



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de junio de 2023

VISTO;

-INFORME N° 0575-2023-SGPP-MDPN/ECA de fecha 06 de junio de 2023;
-MEMORÁNDUM N° 03664-2023/GM/MDPN/DMM/DMM de fecha 08 de junio de 2023;
y

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante INFORME N° 0575-2023-SGPP-MDPN/ECA de fecha 06 de junio de 2023, el C.P.C. EDILBERTO CHACALIAZA ARIAS-SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, COMUNICA que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 del Sub Capítulo 1IV. de la Ejecución en el Gobierno Local, de la Directiva de Ejecución Presupuestaria para el año 2023 aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la cual señala lo siguiente: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, respecto a las MODIFICACIONES PRESUPUESTALES realizadas en el mes de Mayo del año 2023.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 03664-2023/GM/MDPN/DMM/DMM de fecha 08 de junio de 2023, el ABOG. DANIEL MARTINEZ MELCHOR, REMITE el INFORME N° 0575-2023-SGPP-MDPN/ECA presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la cual, se deriva a la Oficina de Secretaría General para su atención y trámite correspondiente.



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR las **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES de Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones**, realizadas en el mes de mayo de 2023, según el siguiente detalle:

01 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Nota Modificatoria N°	Rubro	Monto
0044	07	50,000.00
0046	07	72,929.00
0049	07	35,775.00
0050	07	8,245.00
0054	07	10,400.00
0055	07	15,000.00
Total ==>		192,349.00

02 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Nota Modificatoria N°	Rubro	Monto
0042	09	4,963.00
0043	09	25,000.00
0045	09	20,000.00
0053	09	103,000.00
0056	09	20,000.00
Total ==>		172,963.00

03 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Nota Modificatoria N°	Rubro	Monto
0048	18	60,000.00
Total ==>		60,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del Acto Resolutivo a la parte interesada, y la publicación conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE